



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-630-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: EXP-UNC:0009367/2018

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que con nota de fojas 14 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para contratar a la Sra. SILVINA ALEJANDRA MARZO (DNI 28.115.526) en los términos del contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) que en proyecto corre a fojas 10/12, para que preste sus servicios en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios entre el 1° de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019 con la remuneración pactada en la cláusula tercera del referido borrador; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, acompaña la documentación del personal propuesto requerida para el trámite en cuestión (fs. 1/4 y 7) y los informes exigidos por la Ord. 5/12 (fs. 5/9);

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones a fojas 16;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.635 (fs. 17/vta.);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el proyecto de contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) que corre a fojas 10/12 y se incorpora a la presente como Anexo I, a celebrar con la Sra. SILVINA ALEJANDRA MARZO (DNI 28.115.526) a los fines de que se trata, para que preste sus servicios en el Comedor Universitario a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019, con la remuneración e imputación que se consignan en la planilla de fojas 16, la cual conforma el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

La presente contrata será atendida con fondos de los Recursos Propios (Fuente 12) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2º – segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Silvina A. Marzo entre el 1º de marzo de 2018 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. - Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que inicie el trámite de contratación de personal con la debida antelación, de modo que la prestación de servicios se efectivice a partir de la suscripción del respectivo instrumento.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.23 17:42:41 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by YANZI FERREIRA Ramon Pedro
Date: 2018.05.24 13:58:53 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Ramon Pedro Yanzi Ferreira
Vicerrector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba